

Aceptan donación que será destinada a brindar apoyo al Programa "Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables"

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 043-2006-EF**

Lima, 7 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Global Environment Facility, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, otorgará una donación a la República del Perú ascendente a US\$ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para ser destinada a brindar apoyo al programa "Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables", cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Unidad de Gerencia - Proyecto FONER.

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida donación, así como suscribir la carta acuerdo que la implementa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27892, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y,

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación a ser otorgada por el Global Environment Facility, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, a la República del Perú ascendente a US\$ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para ser destinada a brindar apoyo al programa "Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables", cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas, a través de la Unidad de Gerencia - Proyecto FONER.

Artículo 2°.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el acuerdo que implemente la donación descrita en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

12086

Modifican Índices de Distribución del Canon y Sobrecañon Petrolero aprobados por R.M. N° 152-2006-EF-15

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 360-2006-EF/15**

Lima, 7 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2006-EF-15 se aprueban los índices de distribución del Canon y Sobrecañon Petrolero para Piura y Tumbes por las transferencias correspondientes al año 2006;

Que, mediante Ley N° 28707 se crea el distrito de Canoas de Punta Sal en la provincia de Contralmirante Villar en el departamento de Tumbes;

Que, la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, encarga al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar

los recursos del Canon a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencias de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2002-EF - Reglamento de la Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, establece el procedimiento que permite la reasignación de recursos y la aprobación de los índices de distribución del Canon y Sobrecañon Petrolero que les correspondan a los nuevos distritos creados, sobre la base de la información oficial que proporciona el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y otras dependencias responsables;

Que, sobre la base a la información de población proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mediante el Oficio N° 130-2006-INEI/J, el Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar el cálculo correspondiente para la determinación de los índices de distribución del Canon y Sobrecañon Petrolero, teniendo en consideración el recientemente creado distrito de Canoas de Punta Sal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2002-EF - Reglamento de la Ley N° 27555 y el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícanse los índices de distribución del Canon y Sobrecañon Petrolero aprobados mediante Resolución Ministerial N° 152-2006-EF-15, a fin de incorporar en la distribución al distrito de Canoas de Punta Sal creado en la provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

Modificación de los índices de distribución del Canon y Sobrecañon Petrolero por la creación del distrito de Canoas de Punta Sal

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INDICE
Tumbes	Contralmirante Villar	Zorritos	0.1429816158
		Casitas	0.0457530113
		Canoas de Punta Sal	0.0566794080

12007

JUSTICIA

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 287-2006-JUS**

Mediante Oficio N° 1138-2006-JUS/SG, el Ministerio de Justicia solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 287-2006-JUS, publicada en la edición del día 8 de julio de 2006.

En los Vistos;

DICE:

"Vistos, el Oficio N° 499-2006-JUS/CN de fecha 5 de julio de 2006, remitido por el Presidente del Consejo del Notariado; y el acta de la cuarta sesión de la Comisión Especial creada por Resolución Ministerial N° 374-2005-JUS;"

DEBE DECIR:

"Vistos, el Oficio N° 499-2006-JUS/CN de fecha 5 de julio de 2006, remitido por el Presidente del Consejo del Notariado; y el Oficio N° 511-2006-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia;"

12069